

81

**Agrupación Política Nacional México Líder
Nacional, A.C.**

4.81 Agrupación Política Nacional México Líder Nacional, A. C.

El 15 de mayo de 2009 la Agrupación Política Nacional **México Líder Nacional, A.C.** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

4.81.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/1316/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación Política el 15 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77 numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio 2008; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito N MLN/PRESIDENCIA D/018/2009 del 14 de mayo de 2009, recibido por la autoridad electoral el 15 del mismo mes y año, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(…)

- ✓ *Oficio de Entrega*
- ✓ *Oficio de Autorización*
- ✓ *Formato IA-APN Informe Anual*
- ✓ *Integración de Saldo Final, Integración de Ingresos y Egresos*
- ✓ *Formato IA-1-APN Detalle de Aportaciones de Asociados*
- ✓ *Integración del Saldo Final 2008*
- ✓ *Formato IA-2-APN Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento*
- ✓ *Formato IA-3-APN Detalle de los Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.*
- ✓ *Formato IA-4-APN Detalle de los Gastos por Actividades Ordinarias Permanentes*
- ✓ *Disco con Formatos IA-APN, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN, IA-4-APN, Controles de Folios, Integración de Saldo Final, Ingresos y Egresos.*
- ✓ *Estado de Posición Financiera al 31 de Diciembre de 2008*
- ✓ *Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 2008*
- ✓ *Estado de Resultados*

(…)

- ✓ *Movimientos auxiliares del Catálogo de Enero a Diciembre de 2008*
- ✓ *Libro de Diario 2008*
- ✓ *Libro Mayor 2008*
- ✓ *Estados de Cuenta en Original 2008*
- ✓ *Notas de Entrada*
- ✓ *Kardex de Almacén*
- ✓ *Kardex de Inventario*
- ✓ *Formato RAS-APN Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie.*
- ✓ *Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie.*
 - ✓ *Formato CF-REPAP-APN Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas*
 - ✓ *Contratos de Mutuo*
 - ✓ *Conciliaciones Bancarias*
 - ✓ *Pólizas de Diario*

- ✓ *Pólizas de Ingresos con sus respectivas Fichas de Depósito en Original.*
- ✓ *Pólizas de Cheque, con sus correspondiente Soporte*
- ✓ *Material Editorial Mensual y Trimestral (16 dieciséis ejemplares en total.*

(...).”

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1316/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 15 de mayo del mismo año, nombró a la C.P. Sonia Pérez Leyva como responsable para realizar la revisión a su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 15 de mayo de 2009 (**Anexo 1**).

4.81.2 Ingresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) Ingresos por un monto de \$4,292,995.32, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$4,145.32	0.10
2. Financiamiento Público		0.00	
3. Financiamiento por los Asociados		4,288,850.00	99.90
Efectivo	\$0.00		
Especie	4,288,850.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
TOTAL		\$4,292,995.32	100

Mediante oficio UF/DAPPAPO/3477/09 (**Anexo 3**) del 27 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 13 de agosto del mismo año, se le solicitó documentación relacionada con el rubro de Ingresos. En consecuencia, con escrito N MLN/PRESIDENCIA D/025/2009 del 27 del agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación proporcionó la documentación solicitada.

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Ingresos reportados. A partir de la revisión se determinó que la documentación que los ampara, consistente en recibos de aportaciones “RAS-APN”, convenios de donación y cotizaciones cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.81.2.1 Financiamiento Público

La Agrupación no reportó ingresos por este concepto

4.81.2.2 Autofinanciamiento

En el ejercicio de 2003 la Agrupación reportó la realización de dos sorteos de lotería instantánea, como a continuación se detalla:

NOMBRE DEL EVENTO	ENTIDAD DONDE SE EFECTUÓ EL SORTEO	NÚMERO DE PERMISO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN:
Sorteo “Siembra un Árbol”	Guadalajara, Jalisco	S-0127-2003
Sorteo “Siembra dos Árboles”	Guadalajara, Jalisco	S-0128-2003

Durante la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2007, se le solicitó a la Agrupación una serie de aclaraciones y documentación referente a los dos sorteos.

Dicha solicitud fue notificada mediante oficio UF/2171/2008 del 21 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 22 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito N MLN/PRESIDENCIA D/025/2008 del 5 de septiembre de 2008, la Agrupación realizó una serie de aclaraciones y presentó documentación.

Del análisis a lo manifestado, así como de la verificación a la documentación presentada, según señala el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales del ejercicio de 2007, se determinó lo que a la letra se cita:

“ (...)

- *Con respecto al acta de concentrado de boletos, aún cuando la Agrupación aclaró que tratándose de sorteos de lotería instantánea la expedición de dicho documento no resulta aplicable a ese tipo de sorteos, el acta de concentrado es el documento en el que se precisan los números de boletos participantes en el sorteo, cualquiera que sea la modalidad del sorteo; incluidos los instantáneos. Por tal razón, al no presentar el Acta de concentrado, la observación no quedó subsanada respecto a esta solicitud.*
- *En relación con el expediente de todos los documentos que derivaron desde la tramitación del permiso hasta la entrega de los premios correspondientes, así como de las actas de entrega de premios a los agraciados y el oficio del finiquito expedidos por la Secretaría de Gobernación, la Agrupación presentó copia fotostática de un escrito de fecha 28 de agosto de 2008, dirigido al Director General Adjunto de Juegos y Sorteos solicitando copia certificada de la documentación requerida por esta autoridad; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha presentado la documentación correspondiente; por lo cual, la observación no quedó subsanada en lo que a estos puntos se refiere.*
- *Respecto de la copia fotostática del cheque con que se entregaron los premios, así como de la identificación oficial por ambos lados del ganador del premio, la Agrupación presentó copia fotostática de la credencial de elector de los agraciados; sin embargo, al no presentar el acta de entrega de premios ni documento alguno donde consten los nombres de los ganadores del sorteo ni los premios entregados, esta autoridad no tiene certeza sobre el destino de los recursos ni sobre el cumplimiento de las condiciones bajo las cuales se Secretaría de Gobernación otorgó el permiso, por lo que la observación no quedó subsanada en cuanto a este punto.*
- *Con relación a la liberación de la fianza correspondiente, derivado de la solicitud realizada por esta autoridad, la Agrupación presentó dos escritos de fecha 5 de septiembre del 2008 dirigidos al Director General Adjunto de Juegos y Sorteos de la Secretaría de*

Gobernación, en los cuales solicita la liberación de las garantías correspondientes; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha presentado la documentación correspondiente. Por lo tanto, la observación no quedó subsanada al respecto.

Por lo antes expuesto, al no presentar el expediente original o, en su caso, copias certificadas de todos los documentos que derivaron desde la tramitación del permiso hasta la entrega de los premios correspondientes, ni las actas de entrega de premios en las cuales se identifique a los agraciados, así como las respectivas Actas de Concentrado, la Agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008; así como 5.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Por lo que respecta al finiquito del sorteo expedido por la Secretaría de Gobernación, así como la liberación de la fianza correspondiente, la Agrupación presentó tres escritos dirigidos al Director General Adjunto de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación:

FECHA ESCRITO	CONCEPTO
28-08-2008	Solicitud de copia certificada de los expedientes sobre lo actuado a la fecha con el fin de dar seguimiento a los finiquitos correspondientes a los sorteos "Siembra un árbol" y "Siembra dos árboles".
05-08-2008	Solicitud de liberación de garantía del sorteo denominado "Siembra un árbol", autorizado con el permiso número S-0127/2003.
05-08-2008	Solicitud de liberación de garantía del sorteo denominado "Siembra dos árboles", autorizado con el permiso número S-0128/2003.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha presentado documentación alguna al respecto, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1 inciso k), 34 párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 5.3 y 14.2 del Reglamento de mérito, razón por la cual no quedó subsanada la observación, en lo referente a esta documentación.

(...)

Adicionalmente, aún cuando la Agrupación manifestó haber interpuesto un medio de impugnación en contra de la resolución

emitida en su contra referente a la prórroga en la vigencia del permiso otorgado por la Secretaría de Gobernación, éste no se puede considerar vigente, toda vez que la vigencia es un plazo cierto que ya transcurrió.

Finalmente, cabe señalar que se considera necesario dar seguimiento a los trámites que, derivado de las solicitudes realizadas por esta autoridad, la Agrupación inició ante la Secretaría de Gobernación con la finalidad de verificar a cabalidad la ejecución y conclusión de los sorteos reportados por la Agrupación, por lo que en la revisión correspondiente al Informe Anual del ejercicio 2008, deberá presentar la totalidad de la documentación antes señalada”.

Es importante mencionar que las irregularidades antes señaladas fueron sancionadas en la Resolución CG474/2008 del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de las Agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio de 2007.

Ahora bien, de la verificación a la documentación presentada por la Agrupación junto con su informe anual 2008, no se localizó la documentación que finiquitara los sorteos “Siembra un árbol” y “Siembra dos árboles”, consistente en el acta de concentrado donde se pudieran verificar los boletos vendidos, el acta de entrega del premio mayor al agraciado, ni la cancelación de la fianza correspondiente, mismos que según se indicó en el Dictamen Consolidado del ejercicio 2007 se verificarían en la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2008.

Conviene señalar que mediante escrito NMLN/PRESIDENCIA D/018/2009, del 15 de mayo de 2009, recibido en la misma fecha, la Agrupación señaló lo siguiente:

“(…)

(…) queremos manifestarle, que lo relacionado a los sorteos Siembra I y Siembra II Árboles que obra en sus manos los expedientes que solicitamos con fecha de Agosto 28 del 2008 a la Secretaría de

Gobernación copia certificada de todos los documentos, además de los finiquitos correspondientes.

Sin embargo a la fecha no nos ha sido entregada por dicha autoridad, por lo que en este momento nos sentimos imposibilitados para entregarlos; no omitimos informarle que cuando dicha autoridad lo entregue, se lo haremos llegar.

(...).”

Cabe aclarar que la anterior aclaración no exime a la Agrupación de la obligación de presentar el expediente original de todos y cada uno de los documentos que deriven desde la tramitación del permiso, hasta la entrega de los premios correspondientes con el respectivo finiquito, así como de la documentación adicional derivada de dichos trámites.

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- El expediente en original o, en su caso, en copia certificada expedida por la Secretaría de Gobernación, de todos y cada uno de los documentos que derivaran desde la tramitación del permiso hasta la entrega de los premios correspondientes con el respectivo finiquito.
- Copia fotostática por el anverso del cheque con que se entregaron los premios.
- Original o copia certificada del Acta de entrega del premio mayor al agraciado.
- El oficio de finiquito en original, debidamente firmado y expedido por la Secretaría de Gobernación.
- Original o copia certificada de la liberación de la fianza correspondiente.
- El Acta de Concentrado de boletos.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 5.1, 5.2, 5.3 y 14.2 Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos 5.1, 5.2, 5.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DAPPAPO/3477/09 del 27 de julio de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 13 de agosto del mismo año.

En consecuencia, con escrito N MLN/PRESIDENCIA D/025/2009 del 27 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En efecto esta Agrupación no entregó en el Informe relativo al ejercicio 2008 la documentación que a continuación se señala, por las razones que en su momento se expusieron y de nueva cuenta exponemos en cada apartado:

(...)

- 1) Con respecto a las copias certificadas de todo lo actuado en cada uno de los expedientes relativos a los Sorteos SIEMBRA UN ÁRBOL y SIEMBRA DOS ÁRBOLES respectivamente, hemos de manifestar de nueva cuenta que a pesar de haber solicitado a la SEGOB en agosto del año 2008 la expedición de dichas copias y de haber cubierto el pago de impuestos solicitado por la propia Autoridad mediante oficio número DGAJS/SOL/SOL/616/2009 fechado el 04 de junio del año en curso (casi un año después de haberla solicitado), y del cual anexamos copia simple; el día de hoy 21 del presente mes y año la SEGOB no ha entregado a esta Agrupación las copias certificadas de referencia debido a la carga de trabajo que presenta la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos, aunado al hecho de que dicha Dirección estuvo sin*

Director por lapso aproximado de tres meses, lo que evidentemente afecta la operación de dicha Dirección.

En consecuencia, esta agrupación se encuentra MATERIALMENTE IMPOSIBILITADA PARA CUMPLIR con este requisito toda vez que la mayoría de los documentos obran en poder de la Dirección de Juegos y Sorteos por obvias razones y es ésta la única con potestad suficiente para proveernos de dichos documentos. Sin embargo, resulta pertinente aclarar que con dicha manifestación de ninguna manera pretendemos eximirnos de nuestras obligaciones, puesto que hemos estado al pendiente acudiendo a esta dependencia y no ha sido posible por razones imputables únicamente a esta Autoridad que no hemos podido obtener las copias certificadas de referencia.

Así las cosas, nos comprometemos a seguir al pendiente del asunto y en cuanto nos sean expedidas las multicitadas copias entregarlas a esta Autoridad para su revisión.

- 2) En cuanto a la copia simple de los cheques con que se entregaron los premios, cabe precisar que el PAGO FUE HECHO EN EFECTIVO, tal y como se desprende de las Actas de Entrega que se anexan en copias certificadas.*
- 3) Se anexan copias certificadas de las Actas de Entrega de los premios mayores de los sorteos SIEMBRA UN ÁRBOL y SIEMBRA DOS ÁRBOLES RESPECTIVAMENTE.*
- 4) Con respecto al oficio de finiquito de ambos sorteos y la correspondiente liberación de la fianza, no se adjunta en virtud de que a la fecha la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos no ha expedido los finiquitos solicitados.*

Sin embargo, resulta pertinente comentar que se ingresó a la Secretaría de Gobernación la solicitud para que proceda a levantar el oficio de finiquito correspondiente para cada uno de los sorteos en Agosto de 2008 tal y como se demuestra con la copia del oficio-solicitud con acuse de recibido por parte de esa Secretaría.

5) *No se adjunta la liberación de la fianza de los sorteos en comento, en virtud de que no se ha liberado el finiquito por parte la (sic) Secretaría de Gobernación por las razones antes expuestas.*

6) *Con respecto al Acta de Concentrado, resulta imposible anexarla en virtud de que NO EXISTE ACTA DE CONCENTRADO al tratarse de sorteos de lotería instantánea.*

Abundando en lo anterior, si bien este es un documento que expide la Secretaría de Gobernación, no menos cierto es que, sólo se expide en los sorteos tradicionales, es decir, donde los boletos constan de talón y boleto, valga la redundancia, y éstos últimos se depositan en urnas, ánforas o tómbolas, y es entonces cuando se levanta el acta de concentrado. En el caso que nos ocupa, no existe el referido documento en virtud de que los sorteos SIEMBRA UN ÁRBOL y SIEMBRA DOS ÁRBOLES son sorteos de LOTERÍA INSTANTÁNEA y no tradicionales (de talón y boleto).”

De la revisión a la documentación presentada, así como lo manifestado por la Agrupación se determinó lo siguiente:

- Por lo que respecta al expediente en original o, en copia certificada expedida por la Secretaría de Gobernación, de todos y cada uno de los documentos que derivaran desde la tramitación del permiso hasta la entrega de los premios correspondientes con el respectivo finiquito, la Agrupación presentó el escrito DGAJS/SOL/SOL/616/2009 del 4 de junio del presente año, emitido por la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos, mediante el cual dicha Dirección informa que las copias certificadas solicitadas por la Agrupación (permisos S-0127-2003 y S-128-2003) se encuentran disponibles una vez que se realice el pago correspondiente.

Por lo tanto, en el marco de la revisión del Informe Anual de 2009 la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos verificará que la Agrupación proporcione la documentación solicitada.

- Por lo que se refiere a las copias de los cheques con que se entregaron los premios a los ganadores de los sorteos referidos, la

Agrupación presentó dos copias certificadas de la entrega de premios, las cuales señalan que el pago de los premios se efectuó en efectivo en su totalidad. Por tal razón, la observación se considera subsanada por lo que se refiere a este punto.

- Respecto a los oficios de finiquito de los sorteos en comento, la Agrupación manifestó que estos aun no han sido expedidos por la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación por lo que ingresó a la Secretaría de Gobernación la solicitud para que proceda a levantar el oficio de finiquito correspondiente para cada uno de los sorteos en Agosto de 2008.
- En relación al original o copia certificada de la liberación de las fianzas correspondientes, la Agrupación señaló que al no haberse liberado los finiquitos de los sorteos en comento por parte de la Secretaría de Gobernación, éstas no han sido liberadas.

Por lo expuesto en los dos puntos anteriores, en el marco de la revisión del Informe Anual de 2009 la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos verificará que la Agrupación proporcione los finiquitos de los sorteos así como la liberación de las fianzas correspondientes.

- Por lo que se refiere al Acta de Concentrado de boletos, la Agrupación manifestó que por tratarse de sorteos de lotería instantánea, es imposible que la anexe, debido a que sólo se expide en el caso de sorteos tradicionales (talón y boleto), sin embargo, dicha Acta es el documento en el cual se precisan los números de boletos participantes en el sorteo, incluidos los instantáneos.

En consecuencia en la revisión del Informe Anual de 2009 la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos verificará que la Agrupación proporcione el acta de concentrado de boletos.

Cabe aclarar que la presentación de solicitudes con sello de acuse de recibo de la autoridad señalada no exime a la Agrupación de la obligación de presentar el expediente original de todos y cada uno de los documentos que deriven desde la tramitación del permiso hasta la entrega de los premios correspondientes con el respectivo finiquito, así como de la documentación adicional derivada de dichos trámites.

Finalmente, cabe señalar que se considera necesario dar seguimiento a los trámites que, derivado de las solicitudes realizadas por esta autoridad, la Agrupación inició ante la Secretaría de Gobernación con la finalidad de verificar a cabalidad la ejecución y conclusión de los sorteos reportados por la Agrupación, por lo que en la revisión correspondiente al Informe Anual del ejercicio 2009, deberá presentar la totalidad de la documentación antes señalada.

Revisión de Asociados en Especie

Se efectuó la verificación de las aportaciones realizadas a la Agrupación por los siguientes aportantes:

NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO	RECIBOS	IMPORTE	FECHA CONFIRMACIÓN OPERACIONES
Rodolfo Tamez Ardines	UF/DAPPAPO/3401/09	1	\$4,187,250.00	17-08-09
Dora Padilla Corona	UF/DAPPAPO/3405/09	1	1,600.00	17-08-09
Salvador Eduardo Torres González	UF/DAPPAPO/3406/09	1	100,000.00	
TOTAL			\$4,288,850.00	

Como se observa en el cuadro que antecede, las personas Rodolfo Tamez Ardines y Dora Padilla Corona confirmaron haber efectuado las aportaciones recibidas por la Agrupación.

Por lo que respecta a Salvador Eduardo Torres González, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no ha dado contestación al oficio remitido por la Autoridad Electoral.

4.81.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) Egresos por un monto de \$3,003.30, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$1,403.30	46.73
B) Gastos por Actividades Específicas		1,600.00	53.27
Educación y Capacitación Política	\$0.00	0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	1,600.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	

TOTAL		\$3,003.30	100
--------------	--	-------------------	------------

Mediante oficio UF/DAPPAPO/3477/09 (**Anexo 3**) del 27 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 13 de agosto del mismo año, se le solicitó documentación relacionada con el rubro de Egresos. En consecuencia, con escrito del 27 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación proporcionó la documentación solicitada.

4.81.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$1,403.30, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Financieros	\$1,244.30
Otros Gastos	159.00
TOTAL	\$1,403.30

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$1,403.30 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatándose que la documentación que los ampara corresponde a estados de cuenta bancarios donde se refleja el importe correspondiente a comisiones bancarias, la cual cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Órganos Directivos de la Agrupación

En la integración de los Órganos Directivos de la Agrupación a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, proporcionado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se señalan las personas que se detallan a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
----------------	---------------	--------------

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Comité Ejecutivo Nacional	C. Rodolfo Tamez Ardines	Presidente
	C. Miguel Ángel González Ruvalcaba	Secretario General
	C. Daniela de Uriarte de la Garza	Secretaria de Tesorería
	C. José Luis Gutiérrez Guerrero	Secretario de Asuntos Electorales
	C. José de Jesús Humberto Bianchi Escobedo	Secretario de Orientación y Organización Política
	C. David Sides Fuentes	Coordinador General del Comité Ejecutivo Nacional
	Lic. Doria Padilla Corona	Secretaria de Asuntos Jurídicos

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionara las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pagos) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentara copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Proporcionara los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Presentara los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.7, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para

la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3477/09 (**Anexo 3**) del 27 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 13 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito número N MLN/PRESIDENCIA D/025/2009 del 27 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con respecto a las personas que integran los Órganos Directivos de la APN; señores RODOLFO TAMEZ ARDINES, MIGUEL ANGEL GONZALEZ RUVALCABA, DANIELA DE URIARTE DE LA GARZA, JOSÉ LUIS GUTIERREZ GUERRERO, JOSÉ DE JESÚS GUTIERREZ BIANCHI ESCOBEDO, DAVID SIDES FUENTES Y DORIA PADILLA CORONA, cabe aclarar que participan de forma incondicional y desempeñan de manera eficiente su cargo a pesar de que no reciben remuneración alguna, en virtud de que ellos mismos han manifestado que al no depender económicamente de esta actividad, pueden colaborar de manera gratuita con esta Agrupación e incluso la han apoyado con recursos económicos mediante la figura del mutuo. De ahí que, no se observen pagos por concepto de remuneración por las actividades realizadas durante el ejercicio.

En consecuencia, al no haber pago alguno por concepto de remuneración no se presentan: pólizas, auxiliares contables, balanza de comprobación a último nivel comprobantes de pago, cheques,

estados de cuenta ni contratos de prestación de servicios profesionales.”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.81.3.2 Gastos por Actividades Específicas

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$1,600.00, integrado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Tareas Editoriales	\$1,600.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$1,600.00 que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación en este rubro, misma que se constató se encuentra amparada por documentación consistente en un recibo de Aportación de Asociados y Simpatizantes en Especie por concepto de revistas mensuales y trimestrales; así como el kárdex con sus respectivas notas de Entrada y Salida de Almacén, los cuales cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **México Líder Nacional, A.C.** presentó en tiempo y forma su informe anual, con escrito N MLN/PRESIDENCIA D/018/2009 del 15 de mayo del 2009, el cual fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

I. Notas Informativas

Ingresos

2. Con relación con la parte del Informe Anual relativa a los Ingresos reportados por la Agrupación Política durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2008, se presentaron las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$4,145.32	0.10
2. Financiamiento Público		0.00	
3. Financiamiento por los Asociados		4,288,850.00	99.90
Efectivo	\$0.00		
Especie	4,288,850.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
TOTAL		\$4,292,995.32	100

Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$4,292,995.32 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara (recibos de aportaciones "RAS-APN", convenios de donación y cotizaciones) cumple con la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado.

3. La Agrupación no presentó el expediente original o, en su caso, copias certificadas de todos los documentos originados desde la tramitación del permiso hasta la entrega de los premios correspondientes como es: el oficio del finiquito, la liberación de la

fianza, ni el acta de concentrado de boletos, expedidos por la Secretaría de Gobernación correspondientes a los sorteos reportados en el rubro de Autofinanciamiento.

En consecuencia se considera necesario dar seguimiento a estas solicitudes, por lo que en la revisión correspondiente al Informe Anual del ejercicio 2009, deberá presentar la totalidad de la documentación antes señalada.

4. En el rubro de “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008 un monto de \$9,580.02, mismo que será reportado como saldo inicial en el próximo ejercicio.

Egresos

5. Con relación con la parte del Informe Anual relativa a los Egresos reportados por la Agrupación Política durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2008, se presentaron las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$1,403.30	46.73
B) Gastos por Actividades Específicas		1,600.00	53.27
Educación y Capacitación Política	\$0.00	0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	1,600.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$3,003.30	100

Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$3,003.30 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara (recibos de aportaciones “RAS-APN”, kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén y estados de cuenta bancarios correspondientes a los gastos financieros) cumple con la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado.

6. Al reportar la Agrupación Política Ingresos por \$4,292,995.32 y Egresos por \$3,003.30, su saldo final importa la cantidad de \$4,289,992.02.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MEXICO LIDER NACIONAL.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:40 horas del 15 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Juan Nicolás Moreno Espinoza, persona autorizada por la agrupación política nacional México Líder Nacional para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar [REDACTED], así como la responsable de la revisión, C.P. Sonia Pérez Leyva, quien se identifica con credencial para votar [REDACTED], en su carácter de auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/1316/09, comunicó a la agrupación política nacional México Líder Nacional que se designó como auditor para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:30 horas del 15 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _ _ _ _ _

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

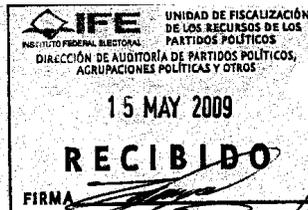
PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



C.P. SONIA PÉREZ LEYVA



C. JUAN NICOLÁS MORENO ESPINOZA



"IA- APN"- INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL : MEXICO LIDER NACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008

I INGRESOS		MONTO
1 SALDO INICIAL		4,145.32
2 FINANCIAMIENTO PUBLICO		
3 FINANCIAMIENTO PUBLICO POR ASOCIADOS* EFFECTIVO		
ESPECIE		
4 FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES EFFECTIVO	0.00	4,288,850.00
ESPECIE	4,288,850.00	
5 AUTOFINANCIAMIENTO		
6 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDOS Y FIDEICOMISOS		
TOTAL		4,292,995.32

II EGRESOS		MONTO
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES		1,403.30
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA		1,600.00
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA		
TAREAS EDITORIALES	1,600.00	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLITICAS		
TOTAL		3,003.30

III. RESUMEN		
INGRESOS	4,292,995.32	
EGRESOS		3,003.30
SALDO		4,289,992.02

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO
 RODOLFO TAMEZ ARDINES

FIRMA FECHA MAYO 14 DEL 2009

Av. España # 1948 Col. Moderna Tel. 3811-0505 C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco.



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3477/09

México D.F., a 27 de julio de 2009

**LIC. DANIELA DE URIARTE DE LA GARZA
SECRETARÍA DE TESORERÍA
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL
MEXICO LIDER NACIONAL, A.C.
P R E S E N T E.**

Asunto: Oficio de errores y Omisiones de la revisión del Informe Anual de 2008.

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.


LFFYC/ECSA/SPL

*Recibí Original del
Reciente
13/09/09
Laura Guadalupe M.*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3477/09

Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes

Al revisar la cuenta "Aportaciones de Asociados y Simpatizantes", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RAS-APN", los cuales carecen del convenio celebrado entre su partido y los aportantes. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RAS-APN"				
	FOLIO	FECHA	APORTANTE	BIEN APORTADO	IMPORTE
PD-1/12-08	4	08-12-08	Padilla Corona Doria	Publicaciones correspondientes a los meses de enero a diciembre y trimestrales	\$1,600.00
PD-4/12-08	5	08-12-08	Torres González Salvador Eduardo	Condonación de la deuda por concepto de contratos de mutuo	100,000.00
PD-3/12-08	7	08-12-08	Tamez Ardines Rodolfo	Condonación de la deuda por concepto de contratos de mutuo	4,187,250.00
TOTAL					\$4,288,850.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- En caso de la aportación por concepto de Publicaciones mensuales y trimestrales:
 - El contrato de donación que contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo, fecha y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva.
 - Las cotizaciones o avalúos respectivos.
- En el caso de las aportaciones por condonación de adeudo:
 - El convenio celebrado entre su agrupación y el aportante correspondiente a la condonación del adeudo, debidamente suscrito.
 - La documentación comprobatoria que dio origen al adeudo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.3, 2.2, 2.3, inciso d), 3.5 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la

UFFYC/EC/SA/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3477/09

Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 1.3, 2.2, 2.3, inciso d), 3.5 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Autofinanciamiento

De la verificación a la documentación presentada por su Agrupación, no se localizó la documentación que finiquita los sorteos "Siembra un árbol" y "Siembra dos árboles", consistente en el acta de concentrado donde se puedan verificar los boletos vendidos, el acta de entrega del premio mayor al agraciado, ni la cancelación de la fianza correspondiente, mismos que según se indicó en el Dictamen Consolidado del ejercicio 2007 se verificarían en la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2008.

Conviene señalar que mediante escrito NMLN/PRESIDENCIA D/018/2009, del 15 de mayo de 2009, recibido en la misma fecha, su Agrupación señaló lo siguiente:

"(...)

Adicionalmente queremos manifestarle, que lo relacionado a los sorteos Siembra I y Siembra II Árboles que obra en sus manos los expedientes que solicitamos con fecha de Agosto 28 del 2008 a la Secretaría de Gobernación copia certificada de todos los documentos, además de los finiquitos correspondientes.

Sin embargo a la fecha no nos ha sido entregada por dicha autoridad, por lo que en este momento nos sentimos imposibilitados para entregarlos; no omitimos informarle que cuando dicha autoridad lo entregue, se lo haremos llegar.

(...)."

Cabe aclarar que la anterior aclaración no exime a la Agrupación de la obligación de presentar el expediente original de todos y cada uno de los documentos que deriven desde la tramitación del permiso, hasta la entrega de los premios correspondientes con el respectivo finiquito, así como de la documentación adicional derivada de dichos trámites

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

LFFYC/EECSA/SPL



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3477/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- El expediente en original o, en su caso, en copia certificada expedida por la Secretaría de Gobernación, de todos y cada uno de los documentos que derivaran desde la tramitación del permiso hasta la entrega de los premios correspondientes con el respectivo finiquito.
- Copia fotostática por el anverso del cheque con que se entregaron los premios.
- Original o copia certificada del Acta de entrega del premio mayor al agraciado.
- El oficio de finiquito en original, debidamente firmado y expedido por la Secretaría de Gobernación.
- Original o copia certificada de la liberación de la fianza correspondiente.
- El Acta de Concentrado de boletos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 5.1, 5.2, 5.3 y 14.2 Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos 5.1, 5.2, 5.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Órganos Directivos de la Agrupación

En la integración de los Órganos Directivos de su Agrupación a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, proporcionado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se señalan las personas que se detallan a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Comité Ejecutivo Nacional	C. Rodolfo Tamez Ardines	Presidente
	C. Miguel Ángel González Ruvalcaba	Secretario General
	C. Daniela de Uriarte de la Garza	Secretaria de Tesorería
	C. José Luis Gutiérrez Guerrero	Secretario de Asuntos Electorales
	C. José de Jesús Humberto Bianchi Escobedo	Secretario de Orientación y Organización Política

[Firma]
DFFYC/E/CSA/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3477/09

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	C. David Sides Fuentes	Coordinador General del Comité Ejecutivo Nacional
	Lic. Doria Padilla Corona	Secretaria de Asuntos Jurídicos

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pagos) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentar copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Proporcionar los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Presentar los contratos de prestación de servicios celebrados entre su Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.7, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución

EEFYC/ECSA/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3477/09

Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P.C. ALFREDO CRISTALINÁS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

UFYC/EC/SA/SPL

6



 IFE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS OFICINA DE OFICIALÍA DE PARTES Y CONTROL DE GESTIÓN	27 AGO 2009 RECIBIDO FIRMA <i>[Firma]</i> HORA 13:03
	OFICIO N MLN/PRESIDENCIA D /025/2009 Guadalajara, Jalisco, a 21 de agosto de 2009.

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

 IFE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS	27 AGO 2009 RECIBIDO FIRMA <i>[Firma]</i>
--	--

Por este conducto y en atención a su oficio número UF/DAPPAPO/3477/09 de fecha 27 de julio del año en curso, mediante el cual se hacen a esta Agrupación las observaciones que se desprendieron de la revisión del **INFORME ANUAL** correspondiente al **EJERCICIO 2008** sobre el origen y destino de sus recursos; **NOS PERMITIMOS DAR CONTESTACIÓN, EN TIEMPO Y FORMA, PRESENTANDO LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES**, lo cual hacemos de la siguiente manera:

FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES

Respecto este apartado, manifestamos que debido a un error involuntario omitimos anexar la documentación soporte consistente en los convenios celebrados entre los aportantes y la Agrupación, por lo que adjuntamos a este oficio de contestación la documentación que a continuación se detalla:

- 1) Contrato de Donación con los datos de identificación del aportante y del bien aportado.
- 2) 02 dos cotizaciones o avalúos relativos a las publicaciones mensuales y trimestrales
- 3) Convenio de Condonación celebrado entre la APN y el Sr. Lic. Eduardo Torres González
- 4) Convenio de Condonación celebrado entre la APN y el Sr. Rodolfo Tamez Ardines
- 5) Contratos de Mutuo como documentación soporte que dio origen al adeudo

Av. España # 1948 Col. Moderna Tel. 3811-0505 C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco.



AUTOFINANCIAMIENTO

En efecto esta Agrupación no entregó en el Informe relativo al ejercicio 2008 la documentación que a continuación se señala, por las razones que en su momento se expusieron y de nueva cuenta exponemos en cada apartado:

- 1) Con respecto a las copias certificadas de todo lo actuado en cada uno de los expedientes relativos a los Sorteos SIEMBRA UN ÁRBOL y SIEMBRA DOS ÁRBOLES respectivamente, hemos de manifestar de nueva cuenta que a pesar de haber solicitado a la SEGOB en agosto del año 2008 la expedición de dichas copias y de haber cubierto el pago de impuestos solicitado por la propia Autoridad mediante oficio número DGAJS/SOL/SOL/616/2009 fechado el 04 de junio del año en curso (casi un año después de haberlas solicitado), y del cual anexamos copia simple; al día de hoy 21 del presente mes y año la SEGOB no ha entregado a esta Agrupación las copias certificadas de referencia debido a la carga de trabajo que presenta la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos, aunado al hecho de que dicha Dirección estuvo sin Director por lapso aproximado de tres meses, lo que evidentemente afecta la operación de dicha Dirección.

En consecuencia, esta agrupación se encuentra MATERIALMENTE IMPOSIBILITADA PARA CUMPLIR con este requisito toda vez que la mayoría de los documentos obran en poder de la Dirección de Juegos y Sorteos por obvias razones y es ésta la única con potestad suficiente para proveernos de dichos documentos. Sin embargo, resulta pertinente aclarar que con dicha manifestación de ninguna manera pretendemos eximirnos de nuestras obligaciones, puesto que hemos estado al pendiente acudiendo a esta dependencia y no ha sido posible por razones imputables únicamente a esta Autoridad que no hemos podido obtener las copias certificadas de referencia.

Así las cosas, nos comprometemos a seguir al pendiente del asunto y en cuanto nos sean expedidas las multicitadas copias entregarlas a esta Autoridad para su revisión.

- 2) En cuanto a la copia simple de los cheques con que se entregaron los premios, cabe precisar que el PAGO FUE HECHO EN EFECTIVO, tal y como se desprende de las Actas de Entrega que se anexan en copias certificadas.



3) Se anexan copias certificadas de las Actas de Entrega de los premios mayores de los sorteos SIEMBRA UN ÁRBOL y SIEMBRA DOS ÁRBOLES RESPECTIVAMENTE.

4) Con respecto al oficio de finiquito de ambos sorteos y la correspondiente liberación de la fianza, no se adjunta en virtud de que a la fecha la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos no ha expedido los finiquitos solicitados.

Sin embargo, resulta pertinente comentar que se ingresó a la Secretaría de Gobernación la solicitud para que proceda a levantar el oficio de finiquito correspondiente para cada uno de los sorteos en Agosto de 2008 tal y como se demuestra con la **copia del oficio-solicitud con acuse de recibido por parte de esa Secretaría.**

5) No se adjunta la liberación de la fianza de los sorteos en comento, en virtud de que no se ha liberado el finiquito por parte la Secretaría de Gobernación por las razones antes expuestas.

6) Con respecto al Acta de Concentrado, resulta imposible anexarla en virtud de que **NO EXISTE ACTA DE CONCENTRADO** al tratarse de sorteos de lotería instantánea. Abundando en lo anterior, si bien este es un documento que expide la Secretaría de Gobernación, no menos cierto es que, sólo se expide en los sorteos tradicionales, es decir, donde los boletos constan de talón y boleto, valga la redundancia, y éstos últimos se depositan en urnas, ánforas o tómbolas, y es entonces cuando se levanta el acta de concentrado. En el caso que nos ocupa, no existe el referido documento en virtud de que los sorteos SIEMBRA UN ÁRBOL y SIEMBRA DOS ÁRBOLES son sorteos de LOTERÍA INSTANTÁNEA y no tradicionales (de talón y boleto).



ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA AGRUPACIÓN

Con respecto a las personas que integran los Órganos Directivos de la APN; señores RODOLFO TAMEZ ARDINES, MIGUEL ANGEL GONZALEZ RUVALCABA, DANIELA DE URIARTE DE LA GARZA, JOSÉ LUIS GUTIPERREZ GUERRERO, JOSÉ DE JESÚS GUTIERREZ BIANCHI ESCOBEDO, DAVID SIDES FUENTES Y DORIA PADILLA CORONA, cabe aclarar que participan de forma incondicional y desempeñan de manera eficiente su cargo a pesar de que no reciben remuneración alguna, en virtud de que ellos mismos han manifestado que al no depender económicamente de esta actividad, pueden colaborar de manera gratuita con esta Agrupación e incluso la han apoyado con recursos económicos mediante la figura del mutuo. De ahí que, no se observen pagos por concepto de remuneración por las actividades realizadas durante el ejercicio.

En consecuencia, al no haber pago alguno por concepto de remuneración no se presentan pólizas, auxiliares contables, balanza de comprobación a último nivel, comprobantes de pago, cheques, estados de cuenta ni contratos de prestación de servicios profesionales.

ATENTAMENTE

LIC. DANIELA DE URIARTE DE LA GARZA
SECRETARIA DE TESORERIA DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
MÉXICO LÍDER NACIONAL